

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—41.317.

## CORALIS 2010, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 80/07 a instancia de Gheorghe Daniel Manoloiu, contra la empresa Coralís 2010, Sociedad Limitada en la que en fecha de hoy se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 869,54 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 10 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.115.

## COSTA CALIPSO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

## INVERCALIPSO, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

### *Anuncio de escisión parcial*

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la Junta General Universal de Costa Calipso, S. L. celebrada en su domicilio social el 17 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, traspasándose en bloque y a título universal a Invercalipso, S. L. (sociedad de nueva constitución) la totalidad de las participaciones que ostenta en una tercera entidad, Progress Formación, S. L. U., y que constituyen la totalidad del capital social de esta última, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

La escisión se acordó por aprobación del proyecto de escisión parcial y el balance de escisión de la sociedad escindida, cerrado a 31 de marzo de 2008, previo acogimiento de la operación al régimen simplificado del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Almería, 17 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Costa Calipso, S. L., Juan Pedro García García.—41.219.

y 3.ª 30-6-2008

## DIAPALMA, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia.*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de los de Bilbao. (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución núm. 8/2.008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Teresa Pérez Herrero, contra la Empresa denominada «Dia-

palma, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la Ejecutada, la Empresa denominada «Diapalma, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 3.808,00 euros de principal, más la de 129,36 euros del interés del 10 % de esta cantidad en concepto de mora, y la de 393,73 euros, calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.41.343.

## DOMINICA SERRA PASCUAL

### *Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 33/08 a instancia de Christian José Rojas Benítez, contra Dominica Serra Pascual, en el cual se ha dictado con fecha 4 de junio de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 1.063,81 euros de principal, más 112,50 euros de intereses provisionales y 112,50 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—41.364.

## DRAGOLA DOS, S. L. U.

### *Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 177-07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Mariano Cruz Almeida, contra la empresa «Dragola Dos, S.L.U.», con CIF n.º B-25592635, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19/05/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 2 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.306.

## ECOSERVEIS MARE NOSTRUM, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 44/08 a instancia de Francisco Javier Serrate Lorient, contra Ecoserveis Mare Nostrum, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 4 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 10.348,36 euros de principal, más 1.034,84 euros de intereses provisionales y 1.034,84 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—41.376.

## EGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

### *Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Administrador Único, se convoca a los señores accionistas de esta compañía a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto de 2008, a las diecisiete horas, en la sede social de la sociedad, Polígono Ugaldea, 18-4, de Usurbil, y, en su defecto, en segunda convocatoria, el día 6 de agosto, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007, así como a la gestión social.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de interventores para la aprobación de la misma.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el derecho que les asiste de acuerdo con los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 24 de junio de 2008.—El Administrador único, Felipe Corral Chivite.—41.827.

## EL REAL DELEITE DE ARANJUEZ, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 18 de junio de 2008 acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 1.153.283,50 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 50,01 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 300 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de seis, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 5.778.283,50 euros representado por 23.067 acciones de trescientos euros de valor nominal cada una de ellas que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2008.—Don Vicente Gimeno García, Consejero no Delegado.—41.859.

## EOLIA RENOVABLES SCR, S. A.

### *Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el Paseo de la Castellana, número 29, el próximo día 31 de julio de 2008, a las 11 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Presentación de la evolución de los negocios de la Sociedad.

Segundo.—Solicitud de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, con revocación del acuerdo Sexto

de la Junta General de 20 de septiembre de 2007 y, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Noveno de la Junta General 21 de diciembre de 2007.

Tercero.—Modificación, en su caso, del contrato de gestión.

Cuarto.—Atribución de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos anteriores de la Junta.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para acordar, en caso de que así lo considere conveniente a efectos de facilitar la ejecución del acuerdo segundo anterior, en una o varias veces, aumentos de capital mediante aportaciones dinerarias y hasta el 10 por 100 del capital social actual de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Nombramiento de Consejero. Fijación del número de miembros del Órgano de Administración.

Séptimo.—Retribución del Consejo de Administración.

Octavo.—Votación a los efectos de la Cláusula 14.1 del acuerdo de inversión otorgado con fecha 25 de junio de 2007.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Delegación de facultades.

Undécimo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores a estos efectos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Luis Carlos Croissier Batista.—42.367.

## ESTAMPACIONES GASTEIZ, S. A. L.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración con fecha 23 de junio de 2008 ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social, en Vitoria, calle Larragana, núm. 6, el día 6 de agosto de 2008, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, para el supuesto de que ésta no pudiera celebrarse por no obtenerse el quórum necesario, a las 11:00 horas del día siguiente 7 de agosto, en el mismo lugar y a la misma hora, y en ambos casos, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de Presidente y Secretario para la Junta.

Segundo.—Ratificación o modificación, en lo que sea menester, de los acuerdos de la Junta General de accionistas celebrada el día 30 de abril de 2007, subsanando en lo que sea preciso dichos acuerdos hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil, confiriendo las facultades necesarias a este fin.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2007 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como la aprobación de la Gestión social del Órgano de Administración correspondiente a dicho ejercicio.

Cuarto.—Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Quinto.—Transformación de la Sociedad Anónima Laboral en Sociedad Limitada y la consiguiente modificación estatutaria. Cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, con otorgamiento de facultades en lo que sea preciso, para lograr la inscripción de dichos acuerdos en el Registro Mercantil.

Sexto.—Reelección o nuevo nombramiento de Consejo de Administración de la Sociedad.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, los documentos representativos de las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Explotación y Memoria) y el Informe de Gestión de la sociedad todo ello del ejercicio 2007, así como los preceptivos informes del Consejo de Administración sobre las distintas modificaciones estatutarias que se van a ser sometidas a la aprobación de la Junta General, y los nuevos textos íntegros de esa modificación, y toda la demás documentación que va a ser objeto de esta Junta, teniendo los accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de la misma, o a solicitar su envío también inmediato y gratuito, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—Presidente del Consejo, Ángel Pérez de Albéniz.—Secretario del Consejo, Mario L. Rodríguez Sandonis.—41.869.

## EUMAÑI INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por la presente se hace público que la Junta General de accionistas de la Sociedad de fecha 14 de abril de 2008 ha acordado reducir el capital inicial mínimo y el estatutario máximo, que han quedado fijados en: 2.400.012 euros y 24.000.120 euros, respectivamente; lo que se hace constar a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2008.—Virginia Cabo López. Secretaria del Consejo de Administración.—41.843.

## EXPOMOTOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

## GOLF GANEAN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

La Junta General Universal, Ordinaria y Extraordinaria de Socios de «Expomotor, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Golf Ganean, Sociedad Limitada Unipersonal», con fecha 23 de junio de 2008, han acordado la fusión mediante absorción por «Expomotor, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Golf Ganean, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida), adquiriendo la primera por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión de fecha 19 de abril de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 28 de abril de 2008, y en base a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y aprobados por la Junta de «Expomotor, Sociedad Limitada» y por el Socio Único de «Golf Ganean, Sociedad Limitada Unipersonal». La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Como el capital social de la absorbida pertenece en su integridad a la absorbente, no ha lugar a establecer procedimiento ni tipo de canje. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 166, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—Javier Padró Llarch, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de «Expomotor, S.L.» y «Golf Ganean, S.L. Unipersonal.—41.692. 1.ª 30-6-2008

## FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S. A.

(Sociedad absorbente)

## FOMENTO DE INVERSIONES

Y CAPITAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima» (Fersa) celebrada en Barcelona el día 25 de junio de 2008, y el socio único de «Fomento de Inversiones y Capital, Sociedad Limitada (Foinca), Sociedad unipersonal», ejerciendo las competencias propias de la Junta general de accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en decisión adoptada el 25 de junio de 2008, acordaron la fusión entre «Fersa» y «Foinca», mediante absorción de «Foinca» por «Fersa», con transmisión en bloque de su patrimonio social a «Fersa», que adquirirá a título universal todo el Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, «Foinca», todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito en fecha 14 de mayo de 2008, por los Administradores de «Fersa» y «Foinca» que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales de los mismos, cuyos términos esenciales son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de una sociedad íntegramente participada, no procediendo ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni elaboración del informe de los Administradores sobre la fusión ni tampoco efectuar ningún canje, quedando las acciones de la compañía absorbida, con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión, totalmente amortizadas. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2008. No se otorga ni en el seno de la sociedad absorbente ni en el de la sociedad absorbida, acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Tampoco los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida no van a atribuirse ni reservarse ninguna clase de ventaja, derecho especial o retribución extraordinaria como consecuencia de la fusión.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima, Xavier Amat Badrinas.—El Administrador único de Fomento de Inversiones y Capital, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, la compañía Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima representada por Ignacio Moreno Hernández.—42.440. 1.ª 30-6-2008

## FINANZAS Y SERVICIOS

LA VILLA VERDE, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 20/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias